

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca
E-mail: juzgadoguataqui@hotmail.com
Carrera 4º N° 5 - 03-13 B/Centro

Guataquí, Cundinamarca, 18 de septiembre de 2018
Oficio No. 0599

Doctor
JOSÉ URIEL CABEZAS MORENO
Calle 17 No. 12-55 B/ Centro
Girardot- Cundinamarca

Ref:	PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2018-00004
Asunto:	DESIGNACIÓN CURADOR AD -LITEM
Demandante:	LEOPOLDO NÚÑEZ
Demandada:	JOSÉ IGNACIO LUQUE ROMERO, CARMEN ELISA LUQUE DE GIRÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del 14 de septiembre de los corrientes, el Despacho Dispuso designarlo como curador Ad- litem de los demandados JOSÉ IGNACIO LUQUE ROMERO y CARMEN ELISA LUQUE DE GIRÓN dentro del proceso de la referencia, lo anterior conforme lo establece el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, el cual señala que el nombramiento como curador Ad- litem: *"es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio. En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsarán copias a la autoridad competente."*

Cordialmente,


MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN
Citadora